PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PALMA.

Vistos el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito del Área de Transparencia y Buen Gobierno, a Asociaciones de Vecinos, referido a la anualidad 2017, cuyo extracto se publicó en el B.O.R.M. N.º 132 de 10 de junio de 2017, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Acta de fecha 19 de julio del año en curso levantada por la Comisión de Evaluacion y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formula Propuesta de Resolución Provisional basada en los siguientes,

PRIMERO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan por la puntuación y el importe que se relaciona:

Asociación	C.I.F.	Puntos obtenidos	Cuantía subvención (euros)
AVV de La Palma	G30634844	85	3391,40 €
A. DEPORTIVA CODELPA	G30759120	80	3192,00 €
APA. PALMESANA CEIP. SANTA FLORENTINA	G30679328	22	877,80 €
CLUB DE AJEDREZ "TROVERO MARIN"	G30666317	12	478,80 €
A. MUJERES ENCAJERA DE BOLILLO ST. FLORENTINA	G30720114	38	1516,20 €
CARITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA. LA PALMA	R3000032G	29	1157,10 €
AMPA CARTHAGO SPARTARIA	G30731038	38	1516,20 €

A. CULTURAL AHORA TEATRO	G30719637	52	2074,80 €
GRUPO FOLKLORICO CIUDAD DE CARTAGENA	G30681456	65	2593,50 €
PLATAFORMA JUVENIL DE LA PALMA	G30655849	30	1197,00 €
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO	V30606982	42	1675,80 €
CLUB CICLISTA LA PALMA	G30672901	36	1436,40 €
A. PENSIONISTA LA PALMA	G30619357	34	1356,60 €
A. MUJERES SANTA FLORENTINA	G30651251	36	1436,40 €

SEGUNDO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Provisional en la página web www.cartagena.es del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, así como en el Tablón Edictal del mismo, para conocimiento general y a los efectos de presentación de alegaciones durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en la **Base novena de la Convocatoria**. Resueltas las alegaciones se formulará Propuesta de Resolución Definitiva debiendo manifestar los beneficiarios propuestos, en un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Cartagena, su aceptación de forma expresa .

El Órgano Instructor del Procedimiento

D. Pedro José Méndez Martínez